PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE GUAIRA

DICTAMEN SUOC N° 06/2021 – INFORME CUATRIMESTRAL

La Sub Unidad Operativa de Contratación (SUOC) de la Circunscripción Judicial de Guaira, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 3 de la Resolución DNCP N° 1208/2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES"; emite el presente DICTAMEN en el proceso de contratación que se identifica seguidamente: ----------

1. DATOS DEL LLAMADO:

a) ID: **394074**

b) Nombre del llamado: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE FOTOCOPIADORA.**

c) Modalidad: Contratación Directa

2. JUSTIFICACION:

La Resolución DNCP 1208/2021 de fecha 18 de marzo de 2.021, por la cual se establecen directrices para la comunicación de informes Cuatrimestrales sobre los procedimientos de Contrataciones en el marco de la Ley 2051/03, esta SUOC justifica conforme a lo estipulado en el Art. 3° numeral *1) Un Dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto*; ID No. 394074 para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE FOTOCOPIADORAS;** fundamentando el ámbito responsable, que dicho llamado no pudo ser realizado en el mes estimado, debido a que en el momento de la elaboración del requerimiento y la estimación de la fecha a ejecutar el llamado, se ha considerado la necesidad de enlazar el contrato que tendría que haber fenecido en el mes de mayo; sin considerar por una omisión involuntaria que la misma se encontraba sujeta a aprobación de reprogramación presupuestaria, a fin de contar con disponibilidad para realizar el llamado. Llegado el mes de ejecución y no contando con la aprobación de la reprogramación presupuestaria aun; el mismo no pudo ser ejecutado en el mes previsto.

A la fecha ya contando con la aprobación de la reprogramación presupuestaria y contando con la disponibilidad correspondiente se procede a realizar el llamado correspondiente en el presente mes.

Por tanto, se emite el presente dictamen justificando de la no realización del llamado en el mes correspondiente, según informe presentado por el ámbito responsable de elaborar. Por tanto, se solicita la reprogramación de PAC a fin de permitir modificar la fecha del llamado para el mes de junio

Para lo que hubiere lugar, en la ciudad de Villarrica, a los 21 días del mes de junio del año 2021.-

ES MI INFORME. -

Lic. Lucia Echauri Ng.
Jefa de Contratación Pública
Circunscripción Judicial Guaira